

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 005

(15 de enero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVA PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de las facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU, aprobó mediante Acuerdo No. 008 del 15 de septiembre de 2023, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto No.0178 del 19 diecinueve de diciembre de 2023, el señor Alcalde liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que en atención a la Resolución N°091 del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se adoptó el presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024, por un valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.393.836.293,00)**

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto No. 111 de 1996 en su artículo 89 establece:

"ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contraregistrarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (...)"

Que el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.7.3.1 *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, indica "(...) Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos".

Asimismo, la citada norma en el artículo 2.8.1.7.3.2, modificada por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*, señala: "A más tardar el 20



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 2 de 5
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

de enero de cada año, los órganos que conforman el presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre (...)".

Que las Cuentas por Pagar obedecen a compromisos adquiridos por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** en la vigencia 2023 y anteriores, por lo tanto, requieren ser constituidas para ser canceladas en la Vigencia Fiscal 2024.

Que estas obligaciones deben ser registradas al momento del cierre fiscal en la contabilidad financiera del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** y por lo tanto pueden ser canceladas por la misma, con cargo a los recursos disponibles en las cuentas de la Entidad destinadas para tal fin.

Que mediante Acta de Cierre Provisional de fecha 27 de diciembre de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera evidenció el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 154-2023, referentes al funcionamiento del módulo de PQRSD del sistema GD-ECO, razón por la cual no se da por cumplido el objeto contractual, quedando pendiente la atención de los requerimientos realizados por el IMEBU y un pago por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000,00)**.

Que los contratos por CPS pendientes por pagar de acuerdo con el acta provisional de cierre de la vigencia suscrita por el supervisor, contratista y director general, se expone que cumplieron con el objeto y obligaciones contratadas, así como también los motivos por los cuales el contratista no presentó la cuenta de cobro en la oportunidad estipulada por el IMEBU.

Que la profesional universitaria Tesorera del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU**, ha relacionado las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2023 de las obligaciones correspondientes a los compromisos contratados y a la entrega de bienes y servicios a fecha 31 de diciembre de 2023. Estas obligaciones deben ser registradas al cierre fiscal, con cargo a los saldos disponibles en Tesorería a 31 de diciembre de 2023.

Que la profesional universitaria Tesorera certifica que existen saldos disponibles a 31 de diciembre de 2023, en las cuentas bancarias y por cada una de las fuentes de financiación para asumir los compromisos de cuentas por pagar relacionadas en la presente Resolución.

Que teniendo en cuenta la excepcionalidad establecida para la constitución de las reservas presupuestales y que el área responsable presentó justificación de las razones por las cuales era necesaria su constitución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONSTITUIR las cuentas por pagar con afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2023 en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU** y que totalizan un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$389,189,330.57)**, según el siguiente detalle:



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 3 de 5

Cuentas por pagar con afectación presupuestal	
BENEFICIARIO	VALOR
AND&OR TECNOLOGIA S.A.S - Contrato No. MC-009-2023	\$ 23,913,252.44
STAR SOLUTIONS TI S.A.S. - Contrato No. MC-008-2023	\$ 4,501,420.00
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA - Contrato No. CCT-002-2023	\$ 123,704,549.00
CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO - Contrato No. CIA-001-2023	\$ 62,323,340.00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	\$ 1,859,600.00
SENA	\$ 1,239,700.00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BMANGA	\$ 296,810.00
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P	\$ 2,072,028.13
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	\$ 913,450.00
BLANCO HERNANDEZ SONIA MILENA - Contrato No. CPS-175-2023	\$ 3,917,340.00
NIETO ARROYAVE SANDRA JANETH - Contrato No. CPS-113-2023	\$ 1,688,440.00
RODRIGUEZ PEREZ JOHANNA - Contrato No. CPS-177-2023	\$ 6,262,423.00
BOHORQUEZ CARRERO JOHAN SEBASTIAN - Contrato No. CPS-151-2023	\$ 5,245,975.00
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 44,132,721.00
GOMEZ GUERRERO LUIS GONZALO -CESANTÍAS	\$ 20,540,193.00
PORVENIR CESANTIAS	\$ 14,776,100.00
PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 10,473,375.00
GOMEZ GUERRERO LUIS GONZALO - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 2,464,823.00
GOMEZ VARGAS MARTHA LUCIA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 868,077.00
GUERRERO MORA EMILCE ALEXANDRA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 1,256,805.00
HERNANDEZ ISIDRO DAHIDITH SILVANA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 1,256,805.00
JAIMES BENJUMEA ANDRES MAURICIO - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 1,309,986.00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 905,055.00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 897,727.00
SEPULVEDA VELASCO LAURA VANESSA - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 497,052.00
SOTO LOPEZ ANDREA NATHALY - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 195,207.00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO - INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 900,563.00
GOMEZ GUERRERO LUIS GONZALO - VACACIONES	\$ 1,244,051.00
GOMEZ GUERRERO LUIS GONZALO - PRIMA DE VACACIONES	\$ 18,762,980.00
GOMEZ GUERRERO LUIS GONZALO - BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	\$ 776,464.00
GOMEZ GUERRERO LUIS GONZALO - BONIFICACIÓN RECREACION	\$ 2,235,869.00
GOMEZ GUERRERO LUIS GONZALO - INDEMNIZACIÓN VACACIONES	\$ 25,114,650.00
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 4,000.00
PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 93,100.00
SALUDTOTAL	\$ 66,000.00
COMFENALCO SANTANDER	\$ 2,479,400.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 389,189,330.57

ARTICULO SEGUNDO. CONSTITUIR las cuentas por pagar sin afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2023 en el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU y que totalizan un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$381,556,653.00), según el siguiente detalle:



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	
	Emisión:	09/04/2021
	Código:	E-GPE-FO15
Versión: 02		
Página:		4 de 5

Cuentas por pagar sin afectación presupuestal	
PASIVOS ESTIMADOS	
BENEFICIARIO	VALOR
GOMEZ VARGAS MARTHA LUCIA - VACACIONES	\$ 5,342,010.00
GUERRERO MORA EMILCE ALEXANDRA - VACACIONES	\$ 9,129,561.00
HERNANDEZ ISIDRO DAHIDITH SILVANA - VACACIONES	\$ 9,103,780.00
JAIMES BENJUMEA ANDRES MAURICIO - VACACIONES	\$ 6,910,750.00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL - VACACIONES	\$ 3,119,572.00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA - VACACIONES	\$ 14,706,556.00
SEPULVEDA VELASCO LAURA VANESSA - VACACIONES	\$ 2,325,584.00
SOTO LOPEZ ANDREA NATHALY - VACACIONES	\$ 2,286,905.00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO - VACACIONES	\$ 10,248,599.00
GOMEZ VARGAS MARTHA LUCIA - PRIMA DE VACACIONES	\$ 3,616,986.00
GUERRERO MORA EMILCE ALEXANDRA- PRIMA DE VACACIONES	\$ 6,552,573.00
HERNANDEZ ISIDRO DAHIDITH SILVANA- PRIMA DE VACACIONES	\$ 6,525,718.00
JAIMES BENJUMEA ANDRES MAURICIO- PRIMA DE VACACIONES	\$ 4,711,875.00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL- PRIMA DE VACACIONES	\$ 2,088,999.00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA- PRIMA DE VACACIONES	\$ 9,442,277.00
SEPULVEDA VELASCO LAURA VANESSA- PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,458,590.00
SOTO LOPEZ ANDREA NATHALY- PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,764,184.00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO- PRIMA DE VACACIONES	\$ 6,962,364.00
GOMEZ VARGAS MARTHA LUCIA - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 174,875.00
GUERRERO MORA EMILCE ALEXANDRA - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1,080,254.00
HERNANDEZ ISIDRO DAHIDITH SILVANA - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1,063,375.00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1,311,561.00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1,731,261.00
SEPULVEDA VELASCO LAURA VANESSA - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 915,764.00
SOTO LOPEZ ANDREA NATHALY - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1,175,423.00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO - BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 174,875.00
GOMEZ VARGAS MARTHA LUCIA - BONIFICACION RECREACION	\$ 433,023.00
GUERRERO MORA EMILCE ALEXANDRA - BONIFICACION RECREACION	\$ 784,470.00
HERNANDEZ ISIDRO DAHIDITH SILVANA - BONIFICACION RECREACION	\$ 781,255.00
JAIMES BENJUMEA ANDRES MAURICIO - BONIFICACION RECREACION	\$ 578,707.00
PINTO URREA ANGEL MIGUEL - BONIFICACION RECREACION	\$ 249,821.00
RAMIREZ RANGEL MARIA VICTORIA - BONIFICACION RECREACION	\$ 1,129,192.00
SEPULVEDA VELASCO LAURA VANESSA - BONIFICACION RECREACION	\$ 174,431.00
SOTO LOPEZ ANDREA NATHALY - BONIFICACION RECREACION	\$ 223,890.00
VARGAS DIAZ MANUEL ALBEIRO - BONIFICACION RECREACION	\$ 832,737.00
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA COMUNIDAD	\$ 12,500,000.00
E.P.S SANITAS	\$ 1,012,886.00
PAGOS A TERCEROS	
TESORERIA DEPARTAMENTO	\$ 113,669,600.00
MUNICIPIO BUCARAMANGA	\$ 101,514,490.00
PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 31,100.00
PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	\$ 7,800.00



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
 Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga
 Celular: 321 382 5282 Página web: www.lmebu.gov.co

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 5 de 5

Cuentas por pagar sin afectación presupuestal	
PASIVOS ESTIMADOS	
BENEFICIARIO	VALOR
SALUDTOTAL	\$ 31,100.00
DIAN	\$ 33,677,880.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 381,556,653.00

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR como reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2023 la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000,00), detallado así:

ÁREA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa y Financiera
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00382 del 24 de julio de 2023
NÚMERO DE CONTRATO	CPS-154-2023
CONTRATISTA	Cooperativa Integral de Trabajo Asociado Limitada- ASESORAR LTDA.
DOCUMENTO	NIL 800.162.721-9
VALOR DE LA RESERVA	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000,00)

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).


HERNÁN DARÍO ZARATE ORTEGÓN
Director General (E) IMEBU.

Decreto 0003 del 02 y Acta de posesión 0012 de enero de 2024

Proyectó y revisó aspectos financieros: María Fernanda Arévalo Plata – Subdirector Administrativo y Financiero - IMEBU.
Revisó aspectos de Tesorería: Martha Lucía Gómez Vargas – Profesional de Tesorería.
Revisó aspectos Contables: María Victoria Ramírez Rangel- Profesional Contadora.



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU

Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2 Bucaramanga

Celular: 321 382 5282 Página web: www.imebu.gov.co